

RESOLUCIÓN EXENTA N° 438

PUNTA ARENAS, 28 de Julio de 2022

VISTOS:

- Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
- El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- El D.F.L. N° 1/19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 de 11.11.92 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- La Ley N° 21.395, de 15.12.2021, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2022;
- La Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento;
- El Decreto Exento N° 82, de 07.12.1977, de Secretaría Regional de Tierras y Colonización, que destina Casa de los Intendentes a la ex – Intendencia Regional, hoy Delegación Presidencial Regional Magallanes y de la Antártica Chilena;
- La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;
- El Decreto N° 90, de 11.03.2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegada Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena a doña Luz Bermúdez Sandoval;
- La Cotización de 18.10.2021. de la Empresa JUAN FERNANDO MAURICIO SOTOMAYOR GODOY, Rut N° 8.798.920-8;
- El Correo Electrónico de 28.07.2022, de la Asistente Técnico del Depto. de Administración y Finanzas de esta Delegación Presidencial Regional, quien solicita dictar R.E. de la Empresa JUAN FERNANDO MAURICIO SOTOMAYOR GODOY, Rut N° 8.798.920-8; y
- Los antecedentes tenidos a la Vista.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contar con el Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Empresa Juan Fernando Mauricio Sotomayor Godoy, Rut N° 8.798.920-8, para las instalaciones de la Casa de Los Intendentes ubicadas en Plaza Muñoz Gamero N° 1072, donde se debe contar a lo menos con 2 Guardias de Seguridad.
- Que, el Servicio de Guardias tendrán la siguiente jornada de trabajo y horarios: el primer turno de lunes a viernes desde las 07:30 a 15:30 horas; el segundo turno será de 15:30 a 23:00 horas y el tercer turno será de 08:00 a 16:00 horas (sábados), esto es a contar del 01.08.2022 y hasta el 30.09.2022, por un valor mensual de \$ 1.600.000 más IVA y con posibilidad de extensión y/o cambio de instalación, esto puede ser por nueva denominación o más de una dirección del esta Delegación Presidencial Regional.
- Que, en caso de incumplimiento por parte de la Empresa faculta a la Delegación Presidencial Regional para aplicar una o más sanciones las que se aplicarán y serán descontados del pago mensual correspondiente, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO	MULTA APLICAR
En caso de inasistencia del personal sin ser reemplazado dentro de las dos horas siguientes, según sistema de registro de asistencia e informe del supervisor.	1 U.F. por cada Guardia
Por presentarse algún guardia en condiciones no aptas al trabajo (bajo la influencia del alcohol, ebriedad, bajo la influencia de sustancias, estupefacientes y psicotrópicas, entre otros prohibidos por la Ley).	5 U.F. por cada evento y el reemplazo inmediato del personal
Por realizar actos fuera de la moral en horario de trabajo y también fuera de la jornada laboral, comprometiendo la imagen de la institución.	5 U.F. por incumplimiento y el retiro inmediato del personal
Reclamos formales por mal trato hacia usuarios o funcionarios, debidamente acreditados y previa evaluación por parte de la Delegación Presidencial Regional.	0,5 U.F. por cada reclamo
Abandono absoluto del puesto de trabajo sin justificación o aviso previo por parte del supervisor de la empresa.	1 U.F. por cada incumplimiento
Incumplimiento de las condiciones de empleo y remuneración presentadas en su oferta, el que se considerará por trabajador afectado.	1 U.F. por cada incumplimiento
Personal de la empresa que sea detectado sin uniforme parcial o totalmente en mal estado, y/o sin su identificación o que esta no sea visible.	1 U.F. por cada incumplimiento
Permanecer el mismo guardia en 2 turnos seguidos.	2 U.F. por cada doble turno
Personal de la empresa que sea detectado sin su capacitación y certificación del OS-10 al día o que no esté informado el Directiva de funcionamiento.	2 U.F. por cada incumplimiento
Personal en labores, comiendo y/o realizando actividades prohibidas en horario laboral.	1 U.F. por cada incumplimiento

4. Que, en caso de eventos, disturbios, manifestaciones o celebraciones especiales es necesario contar con personal adicional de Guardias de Seguridad en los casos que se requieran, los que serán cancelados adicionalmente.
5. Que, esta compra se realizará bajo el Artículo 10° numeral 7 letra f) "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza".

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el Trato Directo por razón de la confianza y seguridad, con de la Empresa Juan Fernando Mauricio Sotomayor Godoy, Rut N° 8.798.920-8, para el Servicio de Seguridad y Vigilancia, desde el 01.08.2022 y hasta el 30.09.2022, para turnos y horarios que se detallan a continuación:

TURNOS	HORARIOS
1° Lunes a Viernes	07:30 – 15:30
2° Lunes a Viernes	15:30 – 23:30
3° Sábados	08:00 – 16:00

2. El Departamento de Administración y Finanzas de esta Delegación Presidencial Regional, pagará por el Servicio de Seguridad y Vigilancia, el valor mensual de \$ 1.600.000 más IVA.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo.).



Luz Andrea Bermúdez Sandoval
Delegada Presidencial Regional de Magallanes y
de la Antártica Chilena



29/07/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: hIA00ii6pxuMOFRr0c/JeQ==

RBR/eps

ID DOC : 19652993

Distribución:

1. EMPRESA JUAN FERNANDO MAURICIO SOTOMAYOR GODOY
2. Nataly Marcela Andrade Huentelican (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas)
3. Pamela del Rosario Díaz Vazquez (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas)
4. Maria Paz Pesutic Barrientos (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas)
5. Erika Del Lujan Perez Sierpe (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico)
6. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS